MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

GS – 2026 – 001786 / ARLOF – GRUCO – 11.6

Sibaté, 10 FEB 2026

Señora
SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
C.C. 52.147.282 de Bogotá
Analista de Contratos

Asunto: notificación inicio de ejecución contrato 53-7-10003-26.

De manera atenta me permito informar a la señora, el inicio de la ejecución del contrato por prestación de servicios Nro. 53-7-10003-26, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".*** a partir del día 03 de febrero de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($50.000.000,00) M/CTE M/CTE.**, los demás documentos relacionados con el proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

El supervisor será la señora intendente Lizette Millares Franco, a quien puede ubicar al abonado telefónico 3118829428 y correo electrónico lizette.millares2379@correo.policia.gov.co, con quien adelantará las coordinaciones para el desarrollo contractual durante la ejecución y hasta la liquidación.

Atentamente

Capitán **EDITH PALENCIA TAMARA**
Jefe Grupo Contratos ESJIM

Elaboró: IT. LIZETTE MILLARES FRANCO
ESJIM-GRUCO.

Anexo: (10) folios Minuta de contrato de prestación de servicios 53-7-10003-26

Fecha de elaboración:07/02/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\1. CONTRATACION DIRECTA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Contrato No.	**53-7-10003-2026**	Fecha:	29 ENE 2026
Entidad contratante:	**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**		
N.I.T.:	**800.141.206-7**		
Contratista:	**SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**		
Identificación:	**C.C. 52.147.282**		
Razón social:	**N/A**		
N.I.T.:	**N/A**		

Entre los suscritos, de una parte el coronel **FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.148.160 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, en calidad de Director de Escuela, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra parte la señora, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.147.282 de Bogotá, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**
2) Plazo y forma:	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato se efectuará en forma total atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, en coordinación con el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Nota 1:** Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**, del proceso PN ESJIM CD 012 2026. **Nota 2:** Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", del proceso PN ESJIM CD 012 2026.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS **($50.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESJIM	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	10	10 MESES	$5.000.000,00	$50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$50.000.000,00

El presente contrato está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1726 del 27/01/2026, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS **($140.000.000.00).**

5) Forma de pago:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, una vez sea presentado el entregable de cada ítem relacionado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, cada uno por valor de cinco millones pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los 05 días siguientes del mes cumplido: informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, factura o cuenta de cobro, certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara al contratista, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", programara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de realizar el pago correspondiente.

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido para efectos de liquidación de los mismo, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: La entidad en el evento que la ley lo prevea hará los descuentos de aportes al sistema.</td></tr>
<tr><td>6) Lugar de ejecución</td><td>La ejecución del contrato derivado del presente estudio previo se prestará en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada" ubicada en la Kilometro 20 vía Sibaté, vereda San Benito Sibaté- Cundinamarca, específicamente en el Grupo de Contratos, o en caso de requerirse fuera de la ESJIM de acuerdo a los requerimientos de la Institución por disposiciones del Gobierno Nacional.</td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>La supervisión de los contratos estará a cargo del Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada", quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por la Dirección, quien verificará la ejecución idónea y el estricto cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011. El cual deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución de los contratos. Dichos informes deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, se obliga a constituir a favor de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, pólizas cuyas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigente por un término igual a la del contrato y (02) dos años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Cuenta Bancaria:</td><td>Ahorros | X | Corriente | | No. 884001025 | Banco: BBVA</td></tr>
<tr><td>10) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>12) Sanciones-Multas:</td><td>La ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" podrá conminar al CONTRATISTA para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento</td></tr>
</table>

	(0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.
13) Cláusula penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento total a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el anexo clausulas incorporadas del estudio previo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el acta de inicio. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, en el Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito, ubicado en el municipio de Sibaté - Cundinamarca y al correo esjim.gruco@policia.gov.co. II) Al **CONTRATISTA** en Carrera 68 A NO 24 B – 51 Apto 517 y al correo electrónico spcaro@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **FRANKLIN HERNANDEZ ARGÜELLES** Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada"	**SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA** C.C. 52.147.282

Elaboró:	IT. Lizette Millares Franco – ESJIM - GRUCO
Revisó:	IT. Elmer Sanchez Castellanos – ESJIM-ASJUD
Revisó:	CT. Edith Palencia Tamara – ESJIM-GRUCO
Revisó:	MY.Esteban Larrotta Ruiz – ESJIM-ARLOF
Aprobó:	TC. Hernán Javier Muñoz Garcia – ESJIM–SUDIE

Bogotá, 28 de enero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENENZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESJIM 012 - 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

El (los) suscrito(s) a saber SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA: domiciliado en la Carrera 68 A NO 24 B – 51 Apto 517 ciudad de Bogotá, identificado con 52.147.282, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENENZ DE QUESADA", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENENZ DE QUESADA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENENZ DE QUESADA", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENENZ DE QUESADA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 52.147.282
Dirección: Carrera 68 A NO 24 B – 51 Apto 517 Bogotá D.C.
Teléfono: 3115109191
Email: spcaro@gmail.com

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

28 de enero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESJIM CD 012 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

El(los) suscrito(s) a saber: SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA domiciliado en Carrera 68 A NO 24 B – 51 Apto 517 ciudad de Bogotá , identificado con cédula 52.147.282, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Patricia Caro T
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 52147782
Dirección: Carrera 68A No. 24B-51 Apto. 517
Teléfono: 3115109191
Email: spcaro@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

28 de enero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESJIM CD 012 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ANALISTAS DE CONTRATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**
El(los) suscrito(s) a saber: SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA domiciliado en la carrera Carrera 68 A NO 24 B – 51 Apto 517 ciudad de Bogotá, identificado con C.C 52.147.282, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Patricia Caro Tr
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 52147252
Dirección: Carrera 68 A No. 24B-51 Apto. 517
Teléfono: 3115109191
Email: spcaro@gmail.com